AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 09/2022 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día 27 de diciembre de 2022 se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
Dª INMACULADA VELA ESCRIBANO
DON EDUARDO CAÑAS MERINO

PSOE: DON MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA

CONCEJALES AUSENTES:

PSOE: DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas y comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de cinco de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.
3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO S04/2022
4.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN RUTA GREGORIANA DE CASTILLA LA MANCHA
5.- INFORMES DE ALCALDÍA
6.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.
7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q+0XPVi9pFf/FZURYBBM
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 29/12/2022 14:56:43
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/12/2022 15:59:57
El documento consta de 8 página/s. Página 1 de 8

ACUERDO NÚMERO UNO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

Por el Sr. Alcalde se explica que el Pleno se retrasó por el hecho de ser el 26 día festivo, y previo acuerdo de los grupos municipales, así el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTRERIORES.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión anterior, 07/2022y 8/2022 repartidas junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna consideración, dichas actas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes del Pleno.

ACUERDO NÚMERO TRES.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO S04/2022.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *suplemento de crédito S04/2022*.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [*suplemento de crédito*].

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q+0XPVi9pFf/FZURYBBM
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 29/12/2022 14:56:43
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/12/2022 15:59:57
El documento consta de 8 página/s. Página 2 de 8

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad *suplemento de crédito*, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito S04/2022* según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Partida Presupuestaria	Denominación	Importe	Fuente de Financiación	Denominación	Importe
1532.21000	Conservación y mantenimientos instalaciones y Vías	1.310,24	130	IAE	21.629,88
1522. 21200	Conservación Edificios Públicos	3.918,78			
231.13101	Salario personal de ayuda a domicilio	7.936,19			
170.20900	Administración general del medio ambiente.Canon depuración…	600,00			
920.22100	Electricidad Alumbrado y Edificios públicos	1.000,00			
920.21300	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	256,05			
920.2200	Material de oficina	279,21			
920.22103	Gasoil Calefacciones	178,87			
920.22200	Teléfono y fax	217,32			
920.22704	Servicios de consultoria y asistencia	480,55			
943.22708	Premio cobranza Diputación	3.490,10			
151.22706	Servicios técnicos urbanismo	498,00			
338.22611	Fiestas populares y festejos. Festejos populares	1.464,57			
Total		21.629,88			21.629,88

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante nuevos y mayores ingresos de los inicialmente previstos en el presupuesto.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q+0XPVi9pFf/FZURYBBM
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 29/12/2022 14:56:43
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/12/2022 15:59:57
El documento consta de 8 página/s. Página 3 de 8

formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN RUTA GREGORIANA DE CASTILLA LA MANCHA

Visto el interés del equipo de gobierno en aprobar la **adhesión** de este Ayuntamiento a la **Asociación** privada denominada "denominada "ASOCIACIÓN RUTA GREGORIANA DE CASTILLA LA MANCHA"" con CIF G72714751 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución, de Pozorrubio, en aras de cumplir con las siguiente finalidades: Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local así como promoción de la cultura y equipamientos culturales

Considerando que que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- en su artículo 11 dispone que el Municipio es la Entidad local básica de la organización territorial del Estado, por lo que tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuestión en la que incide, a su vez, la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears -LMRLIB-, en su artículo 9 a la hora de analizar la autonomía local de los municipios.

Considerando que la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL -, señala en su apartado 1º que las entidades locales pueden constituir **asociaciones** , de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de **asociaciones** , cuestión que viene complementada por lo previsto en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Quinta, que prevé que las **asociaciones** de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de **Asociación** -LODA-.

Considerando que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de **Asociación** -LODA-, reconoce que las entidades públicas podrán ejercitar el derecho de **asociación** entre sí o con particulares, como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la **asociación** .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q+0XPVi9pFf/FZURYBBM
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 29/12/2022 14:56:43
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/12/2022 15:59:57
El documento consta de 8 página/s. Página 4 de 8

Considerando que en el expediente administrativo se ha concluido que no existen fórmulas alternativas para lograr la misma finalidad pretendida.

Se deberá consignar crédito adecuado y suficientes a partir el ejercicio 2023 para pagar la cuota anual por un importe de 150 € anuales

Vistos los Estatutos de la **Asociación** privada denominada "ASOCIACIÓN RUTA GREGORIANA DE CASTILLA LA MANCHA"".

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

Considerando que el órgano competente para acordar la **adhesión** como miembro de la **Asociación** privada es el Pleno de la Corporación, tal y como se desprende del tenor literal del artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 94.3.g) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears -LMRLIB-, al exigir la mayoría absoluta del Pleno para la adopción de los acuerdos relativos a la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la **adhesión** a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los 5 mienbros presentes, y, en consecuencia, por mayoría absoluta, se Acuerda

PRIMERO.- Incoar el expediente administrativo para aprobar la **adhesión** del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio a la **Asociación** privada denominada "ASOCIACIÓN RUTA GREGORIANA DE CASTILLA LA MANCHA" con CIF G72714751 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución, de Pozorrubio, en aras de cumplir con la siguiente finalidad Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local así como promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- Solicitar a la **Asociación** la autorización para adherirse en calidad de miembro a la misma, en los términos de sus Estatutos.

TERCERO.- Remitir la documentación obrante en el presente expediente administrativo a la **Asociación** , para que ésta se pronuncie sobre la viabilidad de la **adhesión** propuesta, y nombrar cono representante del Ayuntamiento ante la misma a Dª Inmaculada Vela Escribano, Concejal de Cultura

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q+0XPVi9pFf/FZURYBBM
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 29/12/2022 14:56:43
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/12/2022 15:59:57
El documento consta de 8 página/s. Página 5 de 8

ACUERDO NÚMERO CINCO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1.- Por parte del Sr. Alcalde se informa del siguiente LISTADO DE PAGOS 2022. ICOS Y POLIZA PINOS – POLÍGONO.

- 31 – 1 – 2022. 2º ICO SANTANDER. 1859,60 EUROS.
- 1 – 2 -2022. PAGO PRÉSTAMO BBVA PINOS Y POLÍGONO. 2985,31 EUROS.
- 28 – 2 – 2022. 1º ICO SANTANDER. 4.397,88 EUROS.
- 28 – 2 – 2022. 1º ICO POPULAR. 695,99 EUROS.
- 31 – 3 – 2022. 2º ICO POPULAR. 1.878,34 EUROS.
- 30 – 4 – 2022. 2º ICO SANTANDER. 1.852,32 EUROS.
- 1 – 5 – 2022. PAGO PRÉSTAMO BBVA PINOS Y POLÍGONO. 2.995,35 EUROS.
- 29 – 5 – 2022. 1º ICO SANTANDER. 4.382,81 EUROS.
- 31 – 5 – 2022. 1º ICO POPULAR. 694,28 EUROS.
- 30 – 6 – 2022. 2º ICO POPULAR. 1.872,88 EUROS.
- 31 – 7 – 2022. 2º ICO SANTANDER. 1.847,43 EUROS.
- 1 – 8 – 2022. PAGO PRÉSTAMO BBVA PINOS Y POLÍGONO. 2.985,31 EUROS.
- 29 – 8 – 2022. 1º ICO SANTANDER. 4.369,93 EUROS.
- 31 – 8 – 2022. 1º ICO POPULAR. 692,03 EUROS.
- 30 – 9 – 2022. 2º ICO POPULAR. 1.867,29 EUROS.
- 31 – 10 – 2022. 2º ICO SANTANDER. 1.841,34 EUROS.
- 1 – 11 – 2022. PAGO PRÉSTAMO BBVA PINOS Y POLÍGONO. 3.032,99 EUROS.
- 29 – 11 – 2022. 1º ICO SANTANDER. 4.355,48 EUROS.
- 30 – 11 – 2022. 1º ICO POPULAR. 689,58 EUROS.
- 31 – 12 -2022. 2º ICO POPULAR. 1861,24 EUROS.

2.- Por el Sr. Alcalde se informa que en el anterior pleno expuse la presentación de una enmienda del Grupo Popular en el Congreso, a instancias del Grupo Municipal Popular , para ser partícipes en el Presupuesto General del Estado para que se incluyeran las mejoras en las infraestructuras de depuración de aguas potables de la localidad de Arenales de San Gregorio.

Dicha propuesta fue rechazada por la mayoría parlamentaria en la votación de los Presupuestos Generales, por lo que la propuesta del grupo popular a favor de Arenales de San Gregorio no ha sido atendida.

3.- Por el Sr. Alcalde se informa que el pasado lunes, día 21 de noviembre de 2022, tras solicitud de reunión en Diputación con los responsables de las subvenciones obtenidas por los ayuntamientos en lo referente a las ayudas IDAE, y más concretamente la referente al cambio de luminarias exteriores de toda la población, que fue aprobada en meses pasados, y de la que el Ayuntamiento se ocupó directamente de la elaboración de la memoria técnica encargada al señor Ingeniero don Ricardo Picazo,; fui recibido por la Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Ciudad Real, María Jesús Villaverde Malagón, que junto con los técnicos de Diputación responsables que forman parte de la mesas de contratación de este tipo de obras, explicaron al alcalde lo siguiente:

- La empresa adjudicataria de la obra ofrece dentro de las piezas necesarias para el cambio de luminarias, un driver que no se corresponde con el que se recoge en la memoria técnica del ingeniero, y que los técnicos de Diputación constatan efectivamente que no es

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q+0XPVi9pFf/FZURYBBM
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 29/12/2022 14:56:43
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/12/2022 15:59:57
El documento consta de 8 página/s. Página 6 de 8

válido. Sin embargo, la empresa aduce que es igual al que se recoge en memoria, y surge aquí la divergencia.

- Ante esta importante diferencia, los técnicos de Diputación informan desfavorablemente a que se ponga en marcha la obra, y ante no haber por parte de la empresa intención de instalar el driver necesario que marca la memoria técnica, la resolución de dicha diferencia ha de ser resuelta por el Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, con sede en Toledo

.

- Por tanto, la vicepresidenta (y en este momento el presidente de Diputación, José Manuel Caballero, pasa a saludar al alcalde) expresa que están esperando a recibir la resolución positiva por parte del Consejo Consultivo para poder llevar a cabo la obra con la empresa que entonces se determine dentro del proceso legal vigente.

- Eso sí, corremos el riesgo de perder tan importante obra, ya que hay que tener hecha la obra, pagada y justificada antes del 30 de junio de 2023, por lo que si la resolución jurídica llegara después, tendríamos esta importante pérdida.

- El alcalde hizo saber en la reunión que entendiendo las circunstancias, si el Consejo Consultivo da la razón a la Diputación, se ponga en marcha con la mayor rapidez posible el proceso de licitación para poder conseguir entrar en plazos y obtener tan importante obra.

- Así, se quedó en mantener el contacto continuo sobre el tema para ir conociendo novedades; y por último se comentó que la subvención IDAE conseguida también por este Ayuntamiento para el cambio de luminarias interiores de todos los edificios públicos seguía adelante, puesto que la obra había sido licitada, cayendo la primera empresa adjudicataria en baja temeraria, por lo que se habían dado los plazos convenientes para que subsanara, y si no fuera así, había más empresas que habían participado en la licitación, por lo que esta obra se realiza seguro.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA

Por parte del Pleno se toma conocimiento de los decretos distados desde la última sesión ordinaria del Pleno nº 7 de fecha 02/11/2022, no produciéndose ninguna consideración se pasa a debatir el siguiente punto del orden del día

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por el Sr. Muñoz se pregunta, considerando que se han puesto placas solares para consumo eléctrico en el Ayuntamiento, , si se nota el ahorro de energía y en el precio.

Por parte del Sr. Alcalde se responde que se nota y en atención a las dos últimas facturas recibidas se ha pasado de un importe de 360 € a 65 €

2.- Por el Sr. Muñoz se ruega se coloque un nuevo punto de luz pública en la C/ Horno pues la zonas está muy oscura.

Por el Sr. Alcalde se responde que se estudiará pues sí que está oscuro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q+0XPVi9pFf/FZURYBBM
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 29/12/2022 14:56:43
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/12/2022 15:59:57
El documento consta de 8 página/s. Página 7 de 8

3.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca de financiación de las obras en la piscina, así como la del saneamiento de la C/ Olivas.

Por el Sr. Alcalde se responde que es con cargo al Plan de obras de 2022 que se extiende hasta 2023 y que también se desarrollan las obras de cambio de canalones en el Auditorio y el Pabellón

4.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca de los suministros a las "casas amarillas" viviendas de VPO.

Por el Sr. Alcalde se responde que se ha conectado la fibra óptica desde la C/ Victimas del terrorismo, y se ha concedido licencia a telefónica para extender el cableado, estas instalaciones podrán ser usadas por otras operadores. Igualmente informa que por parte de la empresa Kelona Invest se ha contratado una empresa para hacer las escrituras de la calle a nombre de los 12 propietarios, para después cederla al Ayuntamiento.

5.- Por el Sr. Alcalde se responde a la pregunta formulada en sesión de fecha 02/11/2022 referente a la limpieza de solares, informando que se han limpiado 10 solares en zona urbana y se ha recaudado por la tasa correspondiente un importe de 1.0701,58 €, y también informa que se ha requerido la limpieza de 12 solares rústicos próximos al núcleo urbano.

Por el Sr. Muñoz se expresa que los requerimiento quizás sería interesantes hacerlos antes de las fiestas para que cuando estas se desarrollen los solares puedan estar limpios

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 21:00 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº

EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Iván Olmedo Pérez	Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q+0XPVi9pFf/FZURYBBM
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 29/12/2022 14:56:43
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/12/2022 15:59:57
El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8